

REF.: AUTORIZA BENEFICIO

PUERTO VARAS,

04 OCT. 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el art. 23° y siguientes del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales, Ley N° 19.419 sobre publicidad, consumo de Tabaco y Código Sanitario, y Decreto N° 146/1997, sobre Normas de Emisión de Ruidos Molestos y sus modificaciones posteriores aprobada por Decreto N° 38 del 11.11.2011, Ordenanza Municipal del Medio Ambiente.

b) El D.E. N° 1001 del 12.02.2015, en el cual se fija la norma de la exención del trámite de la Unidad de Control Interno Municipal.

c) En uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 09.05.2006 y publicado en el D.O. de fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

a) La solicitud que se acompaña presentada por la Institución que más adelante se indica y la exención de pago, otorgada por concepto de los Derechos Municipales

4769

DECRETO N° _____/

AUTORIZASE A : CORPORACION
"JUNTO POR TI" HOGAR MADRE PAULINA DE PUERTO VARAS.

PARA REALIZAR : BENEFICIO
(Autorizado venta de Artesanía, Vestuario y Productos de Bazar).

EL DIA, LUGAR Y HORA QUE SE INDICA:

FECHA	HORARIO	LUGAR
El día Sábado 26 de Octubre del 2019.	Desde las 10:00 a 23:00 horas del mismo día	A realizarse en dependencias de los Salones del Casino "Dreams" de Puerto Varas.

Será de responsabilidad de la Institución solicitante, sobre el resguardo y la protección ciudadana mientras dure la Actividad.

Obligase a la Institución, a presentar dentro de los 15 días siguientes de efectuada esta actividad, a presentar Balance de Ingresos y Gastos generados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE, A LA INSTITUCION SOLICITANTE, SECRETARIA MUNICIPAL, RENTAS Y PATENTES, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.


BARBARA SCHMIDT HEIMPELL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RBC/BSCHH/SNH/LVM/NSV




DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE